ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: **COMITÉ DE CONTRATACION Resolución 1-03090 de 2025 PROCESO DE MENOR CUANTIA ADQUISICIÓN ROPA DE TRABAJO INSTRUCTORES Y ADMINISTRATIVOS**			
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 3 de agosto de 2026	**HORA INICIO:** 07:00 am	**HORA FIN:** 8:30 am
LUGAR Y/O ENLACE:	Enlace virtual: https://teams.microsoft.com/meet/274435240921412?p=UScQQGc9aRaoLywMGq	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Distrito Capital	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Apertura de la sesión
2. Verificación del Quorum
3. Proceso de selección menor cuantía- adquisición ropa de trabajo instructores y administrativos, (técnico, financiero y jurídico)

3.1. Sustentación de la necesidad
3.2. Observaciones por parte de los miembros del comité de contratación.
3.3. Recomendación del comité de contratación al ordenador del gasto.
3.4. Se pregunta al ordenador del gasto si acoge la recomendación del comité de contratación.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Observaciones y recomendación por parte del Comité de Contratación para el proceso de adquisición ropa de trabajo instructores y administrativos.
2.Dar inicio al proceso de menor cuantía- adquisición de ropa de calle, ropa de trabajo dotación y calzado de los instructores y personal administrativo que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

a. Apertura del Comité

La secretaria técnica, procede a dar apertura al Comité de Contratación para la vigencia 2026 del proceso de Menor Cuantia - Contratar la adquisición de ropa de trabajo dotación y calzado

de los instructores y personal administrativo que laboran en la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2026.

b. Verificación del Quorum

La secretaria técnica del Comité de Contratación realiza el llamado a lista de cada uno de los asistentes, indicando que existe quorum para adelantar la sesión.

Los asistentes a continuación:

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS - Director (E) Regional Distrito Capital
ALEXIS EDUARDO OSPINO MONSALVE- Profesional G06 – GAAM
NURY CONSTANZA RIVAS GONZALEZ- Profesional G04
OMAR ALBERTO OJEDA – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Secretaria Técnica

Edilma Sandoval Mojica - Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Invitados:
Víctor Alfonso Cortes Vallejo – Contratista- Regional Distrito Capital
Olga Janneth Moreno Combita- Contratista- Regional Distrito Capital

c. Aspectos técnicos, jurídicos y financieros

ÁREA DE LA NECESIDAD	Dirección Regional Distrito Capital – Grupo de Gestión de Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Gerardo Arturo Medina Rosas Director (E) Regional Distrito Capital
OBJETO	Contratar el suministro integral de ropa de trabajo, para los instructores y el personal administrativo de la Regional Distrito Capital del SENA, conforme a la normatividad legal vigente y las especificaciones técnicas institucionales para la vigencia 2026

JUSTIFICACION

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", mediante la cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO. ROPA DE TRABAJO. Para efectos exclusivos del presente Manual se entiende por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales."

"ARTÍCULO QUINTO. ASIGNACIÓN DE ROPA DE TRABAJO

1. Ropa de Trabajo: La ropa de trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en este Manual para cada uno de los cargos y funciones realizadas, por lo que no es procedente modificarla o permitir negociación alguna de cambio por otro elemento diferente o manejo de bonos. Respecto a la entrega de la ropa de trabajo, la resolución en mención establece en su artículo 9 que La ropa de trabajo será entregada durante el primer semestre de cada año calendario, salvo razones de fuerza mayor. El servidor público que la reciba tiene obligación de utilizarla hasta tanto se haga entrega de la que corresponda a la vigencia siguiente."

Que la Resolución 2644 del 2 de diciembre 2016: "Por la cual se modifica la Resolución No 001182 de 2006", a partir de lo acordado en acta de concertación laboral suscrita con los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, del 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección indicándose: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3 "...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales."

En este Manual igualmente se determinó en que cargos les asiste el derecho a recibir la ropa de trabajo (Técnicos, Profesionales, Instructores, Asistentes, secretarias, Oficinistas y Auxiliares), dependiendo de las funciones que les sean asignadas en cada centro o regional, así como el tipo de ropa de trabajo adecuado para la labor que van a ejecutar.

Mediante acuerdo colectivo del 6 de diciembre de 2018 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA y COSSENA con relación a la Ropa de Trabajo se indicó:

> "(...) 9.1. Ropa de Trabajo: El SENA, mantiene y ratifica los derechos adquiridos por los empleados públicos en especial les dará cumplimiento a los 2 puntos acordados sobre la entrega de ropa de trabajo incluidos en el acta de acuerdo firmada el 22 de septiembre del 2015, negociados entre la administración y las organizaciones sindicales, respetando el derecho a la progresividad y no regresividad de los derechos adquiridos. Adicionalmente, por medio de la resolución No 1649 de 2019 se modificó la Resolución No. 01182 de 2006 y la Resolución No 2644 de 2016, de la siguiente manera: la Resolución No. 2644 de 2016, de la siguiente manera "ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución No. 01182 de 2006 y la Resolución No 2644 de 2016 en el sentido de actualizar los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme al Anexo de la presente resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA.".

Conforme a lo anterior, el presente proceso, se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en la Resolución 1182 de 2006 "Por el cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los Servidores Públicos del SENA" y sus resoluciones modificatorias, así como lo contemplado en el "Manual Ropa de Trabajo Instructores", versión 01, de septiembre de 2019, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Posterior se emitió la Circular No. 3-2025.-000035 del 6 de febrero de 2025 la cual en su acápite quinto (5) Lineamientos finales expresa: "Los comités, coordinadores, proveedores, y demás actores que participen en el proceso de adquisición de la dotación no podrán modificar las fichas técnicas del acta de interpretación del 24 de mayo del 2022."

Que en el Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre del 2024 por el SENA con los sindicatos de empleados públicos SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SEASENA, SINFUSENA y SENA-USCTRAB, adoptado y acogido por la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre del 2024, se pactó en el punto 10.1 lo siguiente: El SENA, dará cumplimiento a lo acordado en el punto 10.2 del acta de acuerdo del 3 de diciembre del 2021, sobre la ropa de trabajo de los instructores y para ello culminará el proceso de ajuste y actualización de las fichas técnicas de las Resoluciones No.1182 del 2006 y 1649 del 2019 correspondiente a las nueve (9) redes del conocimiento priorizadas, y expedirá a más tardar en mayo de 2025 la correspondiente resolución. Con este resultado asignará los recursos necesarios durante el año 2025 en adelante para garantizar la entrega de la ropa de trabajo a los nuevos instructores que acceden a este derecho.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el 29 de mayo del 2025 se realizó la mesa de trabajo con los designados de las organizaciones sindicales SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COOSENA,

SETRASENA y SIDSENA, en la cual se socializó las fichas técnicas para las nueve (9) redes del conocimiento, elaboradas por los expertos en textil y manufactura, realizándose los ajustes procedentes, conforme a lo pactado en el punto 10.2 del acta de acuerdo del 3 de diciembre del 2021.

Que las nueve (9) redes del conocimiento, con sus respectivas áreas temáticas que se actualizan mediante la resolución No. 1-02598 de 2025, son las siguientes: Red Artes Gráficas (diseño), Red Artesanías y Joyerías (maderable, rural), Red Cultura (Artes Escénicas: Danza, Artes Escénicas: Teatro, Música Dirección, Producción Audiovisual, Rural), Red Logística y Gestión de la Producción (Producción Industrial Centro y Área Urbana, Seguridad y Salud en el Trabajo en Centro y Área Urbana, Sistema Integrado de Gestión en Centro y área Urbana, en Área Rural), Red Informática Diseño y Desarrollo de Software (Contenidos Digitales, en Área Rural), Red Química Aplicada (Análisis Químico, Rural), Red Pedagogía (Pedagogía y Didáctica de la Formación Profesional, Ciencias Naturales, Comunicación, Edumática en la Formación Profesional, Emprendimiento, Matemáticas, Rural), Red integralidad (Interacción Consigo Mismo con los demás con la naturaleza y con la Trascendencia, Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, Enfoque Diferencial, Rural), Red de Servicios Profesionales (Belleza y Servicios Funerarios).

En esta misma resolución se establece:

"Parágrafo 2. La ropa de trabajo adquirida deberá ser confeccionada en materiales acordes a las condiciones climáticas del lugar donde esté ubicada la respectiva Regional o el Centro de Formación Profesional Integral.
Parágrafo 3. En ningún caso es procedente que los funcionarios beneficiarios cambien la ropa de trabajo suministrada por la entidad"

Bajo la Circular No. 277 del 9 de diciembre de 2025 la Secretaria General del SENA, en aras de garantizar el cumplimiento oportuno de la adquisición, entrega y uso de la ropa de trabajo para empleados públicos de la entidad en la vigencia 2026.

Así mismo, el 17 de julio de 2026, la Secretaria General mediante la Circular 3-2026-000155 modificó y adiciono los lineamientos sobre la adquisición, entrega y uso de la ropa de trabajo y la dotación para la vigencia 2026, expresando: "Durante la vigencia 2026, el desarrollo de los procesos de contratación para la adquisición de la ropa de trabajo de los empleados públicos y de la dotación de los trabajadores oficiales, tanto en la Dirección General como en algunas Regionales del SENA, ha evidenciado la necesidad de modificar el numeral 6.3 de la Circular No. 3-2025-000277 y el numeral 6 de la Circular No. 1-2026-000031.

En dichos numerales se estableció que todas las prendas y elementos adquiridos debían ingresar formalmente al Almacén e Inventarios de la respectiva Regional, prohibiendo la entrega de bonos, vales u órdenes de entrega para que los empleados públicos o trabajadores oficiales reclamaran

directamente las prendas o elementos en las instalaciones del contratista. Igualmente, se dispuso que la entrega debía soportarse mediante la correspondiente nota de ingreso al almacén y la respectiva nota de salida suscrita por el beneficiario, con la constancia expresa de las prendas o elementos entregados y su recibido a satisfacción.

La modificación de los citados numerales permitirá que la entrega de la ropa de trabajo y la dotación también pueda efectuarse mediante órdenes de entrega , limitadas exclusivamente a las prendas y elementos adjudicados en el respectivo contrato. En estos casos, el ingreso y la salida del Almacén e Inventarios se registrarán mediante dichas órdenes.

Lo anterior obedece a que durante la vigencia 2026 se han identificado dificultades en los mercados locales y regionales para que los contratistas asuman la logística y el costo del traslado de las prendas o elementos hasta los almacenes del SENA, una vez los empleados públicos o trabajadores oficiales realizan su selección. Adicionalmente, algunas Regionales presentan limitaciones de espacio físico para el almacenamiento adecuado de dichos elemento

Ahora bien, frente al proceso de Ropa de trabajo de Instructores y Administrativos la entidad realizo el cargue del RFI con radicado No. 1_2026_03_12_003486 de la cual se dio respuesta el día 27 de marzo de 2026 en los siguientes términos:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD



Bogotá D.C, 27 de marzo de 2026

Señor
HAROLD EDUARDO ROJAS
SENA
hrojas@sena.edu.co
Bogotá, Colombia

Asunto: Su petición con radicado 1_2026_03_12_003486

Respetado Señor Rojas,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 12 de marzo en donde indica:

Petición Realizada:

"La entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, solicita la inclusión en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los bienes correspondientes a confecciones y/o calzados requeridos para atender las necesidades institucionales.
Lo anterior con el fin de contar con las referencias que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el acuerdo marco, permitiendo adelantar el proceso de adquisición conforme a los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos."

La agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente responde:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

El grupo de administración y supervisión del mecanismo de agregación de demanda informa que, con relación a su requerimiento de inclusión de las prendas que requiere la entidad compradora, la Agencia precisa, que las fichas técnicas de las prendas del nuevo Acuerdo Marco fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal.

En atención a su requerimiento teniendo en cuenta que la necesidad de inclusión se pudo analizar lo siguiente:

Segmento	Lote/Región	Catálogo	Nombre/simplificado	Observacion ANCP-CCE catalogo CYC
S3	7	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	TENNIS PARA CABALLERO	Calzado deportivo
S3	7	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	TENNIS PARA DAMA	Calzado deportivo
S3	7	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	BOTA CUERO CABALLERO	No es de común utilización
S3	7	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	BOTA CUERO DAMA	No es de común utilización
S2	7	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	SUDADERA PARA CABALLERO (Pantalón y Chaqueta)	Pantalón sudadera
S2	7	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	SUDADERA PARA DAMA (pantalón y chaqueta)	Pantalón sudadera
S3	7	UNIFORMES/ INDEPENDIENTES	ZAPATOS COCINA CABALLERO	inclusión
S3	7	INDEPENDIENTES	ZAPATOS DAMA ENFERMERIA	inclusión
S3	7	INDEPENDIENTES	ZAPATOS DE ENFERMERIA CABALLERO	inclusión
S1	7	UNIFORMES/ INDEPENDIENTES	UNIFORME QUIRURGICO	Bata antifluido
S1	7	UNIFORMES/ INDEPENDIENTES	CONJUNTO JEAN CABALLERO	Jean y chaqueta
S1	7	UNIFORMES/ INDEPENDIENTES	CONJUNTO JEAN DAMA	Jean y chaqueta

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

S2	7	NO UNIFORME	CAMISA DE JEAN PARA CABALLERO	Incluir
S2	7	NO UNIFORME	CHAUQETA IMPPERMEABLE PARA HOMBRE	Chaqueta tipo 2
S2	7	NO UNIFORME	CHAQUETA IMPERMEABLE DE MUJER	Chaqueta tipo 2
S2	7	NO UNIFORME	CAMISA DRILL TIPO OXFORD MANGA LARGA PARA CABALLERO	Camisa formal manga larga (no uniformes)
S2	7	NO UNIFORME	CAMISA DRILL TIPO OXFORD MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa formal manga larga (no uniformes)
S2	7	NO UNIFORME	CAMIBUSO TIPO POLO	Buzo manga larga cuello Vo Redondo
S2	7	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	SOMBRERO EN DRIL	incluir

Posible Inclusión (si están de acuerdo)

Segmento	Lote/Regió	Catálogo	Nombre/simplificado	Observacion
S3	TODAS	UNIFORMES/ INDEPENDIENTES	ZAPATOS COCINA CABALLERO	inclusión
S3	TODAS	INDEPENDIENTES	ZAPATOS DAMA ENFERMERIA	inclusión
S3	TODAS	INDEPENDIENTES	ZAPATOS DE ENFERMERIA CABALLERO	inclusión

Segmento	Lote/Regió	Catálogo	Nombre/simplificado	Observacion
S2	TODAS	NO UNIFORME	CAMISA DE JEAN PARA CABALLERO	inclusión
S2	TODAS	NO UNIFORME/ INDEPENDIENTE	SOMBRERO EN DRIL	inclusión

Por lo anterior, los bienes nombrados en la solicitud algunos no serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Confecciones y Calzado, y de acuerdo con la minuta en la cláusula 12. Actualización del catálogo literal 12.1 Inclusión de Productos: "*Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo de características técnicas uniformes y en el independiente un nuevo producto en cualquiera de los segmentos si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora, siempre y cuando se enmarque en el*

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

objeto contractual y pueda ser clasificado dentro de alguno de los segmentos del Acuerdo Marco."

No obstante, este Acuerdo tiene un tercer catálogo de características técnicas no uniformes, el cual la entidad Compradora deberá analizar, si le aplica según su necesitad, para luego indicar las especificaciones especiales que desea para cada prenda y posteriormente preguntar a los proveedores si están dispuestos a fabricarla. La solicitud la hace realizando un RFI (solicitud de información), que los proveedores deben contestar y posteriormente la Entidad Compradora debe realizar el evento de cotización correspondiente.

Colombia Compra Eficiente estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

De acuerdo con lo anterior, lo invitamos a seguir la cuenta en Twitter @colombiacompra, pues las convocatorias para la construcción y licitación de los mecanismos de agregación de demanda se publican en esta red y en SECOP II.

Facebook: ColombiaCompraEficiente.

LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Instagram: @colombiacompraeficiente_cc

Cordialmente

YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios

La entidad procedió a realizar una sustentación técnica por parte de la Instructora Experta en Textiles con el fin de sustentar de manera técnica el porqué del requerimiento de los materiales específicos en ciertas prendas de vestir, teniendo en cuenta que las prendas a suministrar son Ropa de Trabajo y que de acuerdo con la Normatividad esta son: "ARTÍCULO SEGUNDO. ROPA DE TRABAJO. Para efectos exclusivos del presente Manual se entiende por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el

trabajador para **cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice**, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales."

A continuación, se muestra la justificación de las características técnicas solicitadas de manera específica en las fichas técnicas de la entidad:

PRENDA:	CARACTERISTICAS Y/O MATERIAL PRINCIPAL SOLICITADO:	CARACTERISTICAS Y/0 MATERIALES OFRECIDOS EN EL AMP	JUSTIFICACIÓN:
BATA DAMA BATA CABALLERO BLUSAS MÉDICO CABALLERO BLUSAS MÉDICO DAMA	Dril Gabardina estilo Tempo con composición 60% Poliester-40% Algodón, en color blanco, peso ± 210 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1.	S1-062 Bata a blusa de labor Material: 100% poliester. Peso mínimo de 100 g/m2 Modelo: uno en blanco y si la Entidad Compradora lo requiere, con un bordado en la parte superior (teniendo en cuenta el uso de esta prenda, no aplica para el puntaje técnico adicional por modelos adicionales del Vestuario).	El material solicitado NO d lugar a ser cambiado N reemplazado por otros que r se ajusten a l especificaciones dado que, e los diferentes Centros d Formación del Servic Nacional de Aprendiza SENA, se trabaja en diferente especialidades, algunas donc se tiene contacto con fluido como aceites y en otros casc donde se tiene contact permanente con elemento eléctricos en las actividades d formación. Por lo anterior, material ofrecido e composición 100 poliéster r es el apto para dich actividades por presentar alt grado de inflamación a llama. También es un material qu no permite la transpirabilida y se debe tener en cuenta qu estos segmentos d funcionarios permanecen e constante movimient además que es una prenc

Comentado [VV1]: Sugiero incluir una fila en la que se deje el material ofrecido en el AMP

			que se coloca sobre otras, lo que produce sofoco.
UNIFORME DE ENFERMERÍA, QUIRURGICO Y BELLEZA	Microfibra lisa compuesta de Poliéster y Algodón con película de Antifluido/Repelencia. Con características de fácil planchado o no arrugabilidad y rápido secado. De 110 g/m2 a 160 g/m2. Como garantía se debe adjuntar ficha técnica del fabricante de la tela.	SI-039 y SI-040 Uniforme antifluido 1 Diseños 1 y 2 Recomendable para personal de la salud y médico veterinario y para clima frío Composición: 100% filamento de poliéster Ancho total: mínimo 147 cm Tejido: plano Peso: mínimo 126 g/m2	Las características del material solicitado en cuanto a su composición y peso, proporcionan la seguridad en las funciones para el personal portador final de dicha ropa de trabajo por su contacto permanente con fluidos contaminantes entre otros. Una tela de menos peso no tiene la misma capacidad de repeler líquidos, con lo que el funcionario quedaría más expuesto a incidentes. Siendo estos uniformes utilizados permanentemente por los funcionarios portadores de dichas prendas, deben ser diseños que conserven una estética moderna, de calidad y se debe contar con diversidad de diseños y colores para la escogencia de sus usuarios.
UNIFORME COCINA	El uniforme debe estar compuesto por: **CHAQUETA:** Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo Sena bordado de 4 cm X 4 cm en **gabardina estilo Tempo.** **PANTALÓN** en material estilo raya tiza. **MICO FRANCES:** Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atrás. Con tiras para amarrar adelante en	SI-063 y SI-064 Diseño 1, recomendable para chef entre otros. Clima cálido y frío Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío Los requisitos específicos aplican para la blusa, el pantalón, el delantal y el gorro en tela antifluido.	El uniforme debe presentarse de manera completa cumpliendo con cada una de las especificaciones emitidas en la ficha técnica, lo que no se demuestra en lo ofrecido. El estricto cumplimiento del material es muy importante debido a las altas temperaturas a las que están expuestos los funcionarios en su lugar de trabajo, no obstante, en consideración de lo expuesto por dichos funcionarios, es el material

	cintura, con sobre tapa que cubren las tiras. **TOCA:** Con pliegues en material Telfor .	Composición: 35% a 40% poliéster, el resto en algodón hasta completar el 100%. Tejido: plano Ancho total: 152 cm ± 2 Peso: mínimo 146 g/m2 Modelos: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.	que mejor los protege en sus quehaceres.
OVEROL	Dril 100 % Algodón de 7.5 a 8.0 oz. con un máximo de encogimiento al lavado de un 2 %. O Dril con un menor porcentaje de mezcla de poliéster hasta un 10% como máximo, pero que conserve el mismo peso y margen de encogimiento al lavado de un 2 %. Cinta reflectiva y bolsillos según ficha técnica. En especialidades como aeroespacial e hidrocarburos, el dril debe contener película ignifuga, antifluido y antiestático con cinta reflectiva de alta visibilidad.	S1-097 Overol antiestético Tipo 2 La tela del overol enterizo debe ser dril, la mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. Composición: 88% a 92% algodón, el resto en poliamida hasta completar el 100% Tejido: diagonal 3x1, preencogida. Peso: mínimo 250 g/m2 La tela del overol enterizo debe ser dril, la mezcla debe venir íntimamente ligada en el hilo, en trama y urdimbre. Composición: 88% a 92% algodón, el resto en poliamida hasta completar el 100% Tejido: diagonal 3x1, preencogida. Peso: mínimo 250 g/m2.	A pesar de ser una prenda empleada para trabajos pesados, su calidad en cuanto a confección y materiales, debe cuidarse su confección para entregar una prenda con cases en sus cortes y piezas. Para mayor resistencia en las costuras debe ser trabajado en máquina cerradora de codo. La ficha técnica especifica la cantidad de bolsillos y detalles con las que debe ser elaborado. En lo ofrecido no se observan todas las especificaciones estipuladas en las fichas técnicas de la entidad para los productos en mención.

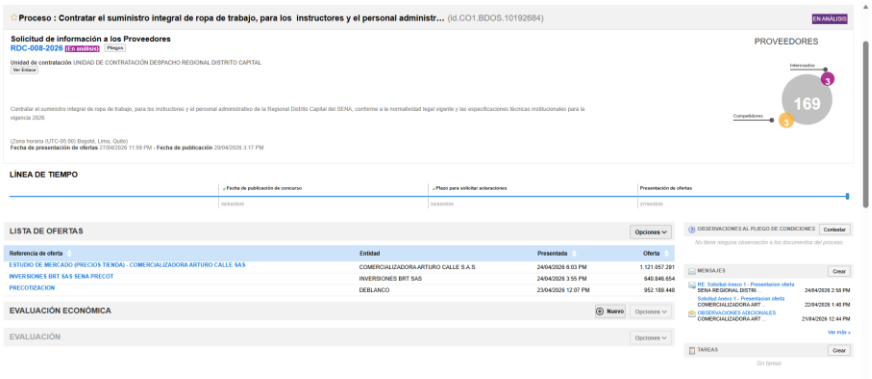
MEDIAS	Estilo calcetín: para actividad física, deporte, recreación, cultura, artes escénicas y música. Estilo media pantalón anti embólicas enfermeras de compresión media entre 18-23 mmhg Estilo de media hasta la rodilla anti embólicas para enfermeros.	Sin ficha técnica	No presentan fichas técnicas. Como no hay una ficha técnica especifica para este menester, seria muy bueno tener en cuenta la NTMD, 294, o en su defecto ET.FAC-101-02 del 2024 que orienta y nos sirve de referencia en muchos aspectos técnicos, para los fabricantes y futuros proveedores
SUDADERA	Conformada de chaqueta y pantalón conservando las características en materiales y estilo como conjunto. Se debe contar con al menos 5 diseños diferentes para escoger al igual que contar con una amplia carta de materiales innovadores según la tendencia y permanentes cambios en esta línea por aspectos como: transpirabilidad, protección al sol y roce al viento. Diversidad de colores para escoger por los funcionarios.	Se encuentra chaqueta y pantalón por aparte. La entidad requiere el conjunto.	En las fichas técnicas ofrecidas se presentan las prendas por separado y no como conjunto. En dichos documentos no se especifican las características solicitadas en las fichas técnicas del Sena. Las telas ofrecidas deben contar con mínimo 4 pruebas de calidad: solideces del color prueba de resistencia mecánica (tensión) resistencia al rasgado y de transpirabilidad.
VESTIDO CABALLERO PANTALÓN CLÁSICO CABALLERO	Paños livianos. Linos composiciones con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón y en una minoría poliester, que no presente arrugabilidad. No se aceptan paños 100% poliéster. Tela tejido plano diagonal 2x2 Numero de hilos/cm urdimbre 27 Numero de hilos/cm trama 25 pesos g/m2 200 a 240 resistencia a la tensión Urdimbre Min 800 N Trama Min 650 N solidez del color en seco	S2-001 Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno) Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².	En las fichas técnicas ofrecidas no se evidencia que la calidad de los paños ofrecidos sean los que se solicitan. Con las presentadas se debe contar con la ficha técnica de fabricación de la tela. Se debe tener en cuenta que estas prendas NO son uniformes sino prendas de calle estilo ejecutivos.

	Cambio de color min 4 manchado min 4 solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado min 4 El evaluador podrá solicitar ficha técnica del fabricante de las telas y carta de colores y materiales para escoger.	Tejido material principal: Plano Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2.	
CAMISA CLÁSICA CABALLERO	Algodón 80% Poliester 20% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad en tejidos como Royal, Dacrón de hilo, Pinpoint, espina de pescado, sarga o twill, vile, batista o dobby en mezclas que contengan mayor cantidad de Algodón que de poliéster. Numero de hilos/cm urdimbre 30 número de hilos/cm trama 28 peso 150 g/m2 resistencia a la tensión urdimbre Min 420 N trama Min 350 solidez de color al lavado cambio min 4 manchado min 4 solidez del color al frote cambio min 4 Costuras de 12 y/o 14 PxP.	S2-005 Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) Material principal: 50% algodón, 48% poliéster (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 130 g/m². Tejido: diagonal 2X1 o tipo oxford. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.	Las camisas solicitadas son estilo ejecutivo que complementen los vestidos para caballero. Las fichas ofrecidas no evidencian la calidad en materiales de las solicitadas por la entidad.
VESTIDO 2 PIEZAS DAMA PANTALÓN DAMA	Crepes, Giorgete, Armani, paños livianos. Materiales finos que contengan elastómeros y que presenten bajo grado de arrugabilidad. No se aceptan telas con mayor porcentaje de poliester. El evaluador podrá solicitar la ficha técnica de las telas.	S2-027 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Uno) Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y	En las fichas técnicas publicadas en el acuerdo marco, no se evidencia que la calidad de las telas ofrecidas sean los que se solicitan en las fichas técnicas del Sena. Se debe tener en cuenta que estas prendas NO son uniformes sino prendas de calle estilo ejecutivo.

		mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m². Tejido material principal: Plano Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. Tejido forro: Plano	
BLUSAS DAMA	Rayón de composición Viscosa 96 % y Poliuretano (elastómero o expandes) 4 % o Sedas con mezclas de materiales sintéticos, viscosas, telas livianas, delgadas y finas que presenten bajo grado de arrugabilidad.	S2-034 Blusa para dama Material principal: (i) 65% poliéster y 35% algodón o viscosa (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 110 g/m2, o (ii) 100% viscosa Peso: mínimo 90 g/m2, Tejido: Plano	Las blusas para dama solicitadas son estilo ejecutivo que complementen los vestidos para 2 piezas. Las fichas ofrecidas no evidencian la calidad en materiales de las solicitadas por la entidad. Los diseños presentados deben acorde a los vestidos presentados siendo un complemento. Se solicita mayor claridad en las fichas técnicas en cuanto a composición. (porcentajes %).
CONJUNTO DE JEAN CABALLERO	Indigo de 12 a 13 onzas, composición 98% algodón Y 2% Spandex, color azul indigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1. Hilo utilizado en costuras externas: Tex120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Remaches: Metálicos inoxidable.	No se encuentra como conjunto en el AMP, se encuentran piezas separadas, mas no diseños en conjunto.	Las fichas técnicas del acuerdo marco presentan cada prenda independiente, por lo que no forma conjunto y por lo tanto se modifica la estética del conjunto que para los funcionarios portadores de dichas prendas que son de presentación ante las empresas en las diversas especialidades. El color de los hilos y del material principal debe ser mismo tono, dando uniformidad al conjunto y cuidar los acabados de estas prendas. De ahí la importancia que sea conjunto.
CONJUNTO DE JEAN DAMA.	Indigo de 11 onzas, composición 97% algodón Y	No se encuentra como conjunto en el AMP, se	Las fichas técnicas del acuerdo marco presentan cada prenda

	3% Spandex, color azul índigo, peso 380 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Remaches: Metálicos inoxidable. Acabados: Proceso de desengomado	encuentran piezas separadas, mas no diseños en conjunto.	independiente, por lo que no forma conjunto y por lo tanto se modifica la estética del conjunto que para las funcionarias portadoras de dichas prendas que son de presentación ante las empresas en las diversas especialidades. El color de los hilos y del material principal debe ser mismo tono, dando uniformidad al conjunto y cuidar los acabados de estas prendas. De ahí la importancia que sea conjunto. El material ofrecido no se ajusta a las especificaciones solicitadas.
CAMISA JEAN	Indigo 8 o 6 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, tejido diagonal derecho de 3x1. con elastómero.	Se incluyo bajo la solicitud de inclusión que realizo el SENA Distrito Capital durante el segundo trimestre del año 2026	La ficha técnica ofrecida presenta unas características de material diferente al solicitado.

Dada la respuesta emitida, la entidad procedió a realizar la solicitud de información a los proveedores de la cual se deja constancia a continuación:



Plataforma en la cual se presentaron cotizaciones de los proveedores:

- Comercializadora Arturo Calle S.A

- Inversiones BRT S.A.S
- Deblanco

Finalmente se realizó el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas y el valor histórico de vigencias anteriores actualizado a la fecha de estudio, datos con los cuales, al aplicar la fórmula de media aritmética, la operación arroja como resultado los valores unitario promedio y el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Finalmente, la alternativa legal, la oferta del mercado y con la que cuenta la Entidad para suplir la necesidad anteriormente descrita es mediante la celebración de un contrato a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Al respecto, la Entidad justifica la no adopción del mecanismo de Subasta Inversa, pese a tratarse de elementos que de manera general comparten características comunes, en razón a que el objeto contractual exige la evaluación de factores ponderables de calidad, diseño vanguardista, ergonomía, desempeño de materiales y condiciones técnicas de confección especializadas que superan el factor puramente económico del precio. Acogerse a una subasta inversa limitaría la selección al menor costo, lo cual pondría en riesgo la idoneidad, durabilidad, protección y confort que demanda la ropa de trabajo para el desempeño de las labores de los instructores y personal administrativo del SENA. Por consiguiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y asegurar la mejor relación costo-beneficio bajo criterios de calidad técnica verificable por el Comité de Dotación, se opta por la Selección Abreviada de Menor Cuantía con factores de ponderación.

Este proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, literal b), la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad aplicable en la materia, al igual que por los manuales, guías y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. En lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales, se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con la adquisición de los bienes aquí descritos se impactará directamente a una población objetivo de **1384** funcionarios de planta de la Regional Distrito Capital, divididos en **992** instructores y **392** personal administrativo, al momento de la recolección de necesidades.

Los objetos a contratar se describen a continuación, de acuerdo con el orden y lote de la oferta económica.

Así mismo se anexan las fichas técnicas que contienen de manera detallada las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y que hacen parte del presente documento. (Ver anexo)

Comentado [VV2]: Estas cantidades a solicitar hacen parte del numero de funcionarios que tiene la entidad y de ser posible hacer mención de donde salen las cifras

Comentado [AM3R2]: @Olga Janneth Moreno Combita, lo que indica Victor tambien dejarlo en el numeral de justificacion de la necesidad.

LOTE 1

BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Zapatos de calle caballero	217	Par
Zapatos de calle dama	284	Par
Botas de Cuero para Caballero	375	Par
Botas de Cuero para Dama	200	Par
Botas de Caucho para Caballero	27	Par
Botas de Caucho para Dama	19	Par
Tennis para caballero	50	Par
Tennis para dama	8	Par

LOTE 2

Elemento Dotación	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Sudadera para Caballero (Pantalón y Chaqueta)	52	Conjunto
Sudadera para Dama (Pantalón y Chaqueta)	10	Conjunto
Camiseta para Caballero	75	Unidad
Camiseta para Dama	12	Unidad
Pantaloneta para Caballero	20	Unidad
Pantaloneta para Dama	2	Unidad
Medias	87	Par

Cachuchas	490	Unidad

LOTE 3

Elemento Dotación	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Bata para Caballero (Instructor)	1289	Unidad
Bata para Dama (Instructora)	1010	Unidad
Bata para Caballero (Profesional Médico)	15	Unidad
Bata para Dama (Profesional Médico)	6	Unidad
Bata Química o Antifluídos con Gorro Quirúrgico	6	Conjunto
Uniforme de Enfermería para Caballero	17	Conjunto
Uniforme de Enfermería para Dama	49	Conjunto
Uniforme Quirúrgico para Caballero	2	Conjunto
Uniforme Quirúrgico para Dama	22	Conjunto
Uniforme de Belleza para Caballero	2	Conjunto
Uniforme de Belleza para Dama	4	Conjunto
Uniforme de Cocina para Caballero	21	Conjunto
Zapato de Enfermería para Caballero	10	Par
Zapato de Enfermería para Dama	30	Par
Zapato de Cocina para Caballero	14	Par

LOTE 4

Elemento Dotación	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Conjunto Jean Caballero	809	Conjunto
Conjunto Jean Dama	323	Conjunto
Blue Jean Caballero	167	Unidad
Blue Jean Dama	165	Unidad
Camisa de Jean para Caballero	4	Unidad

LOTE 5

Elemento Dotación	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Vestido para Dama	205	Conjunto
Pantalón para Dama	554	Unidad
Blusa para Dama	846	Unidad

LOTE 6

Elemento Dotación*	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Vestido para Caballero	146	Conjunto
Pantalón para Caballero	410	Unidad
Camisa para Caballero	919	Unidad

LOTE 7

Elemento Dotación	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Chaqueta Impermeable para Caballero	58	Unidad
Chaqueta Impermeable para Dama	72	Unidad
Camisa Drill Tipo Oxford Manga Larga para Caballero	32	Unidad
Camisa Drill Tipo Oxford Manga Larga para Dama	52	Unidad
Camibuzo Tipo Polo para Caballero	56	Unidad
Camibuzo Tipo Polo para Dama	56	Unidad
Camiseta Tipo Polo para Caballero	98	Unidad
Camiseta Tipo Polo para Dama	140	Unidad

LOTE 8

Elemento Dotación	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Overol para Caballero	470	Unidad
Overol para Dama	126	Unidad

LOTE 9

Elemento Dotación	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Chaleco para Caballero	108	Unidad
Chaleco para Dama	132	Unidad
Sombreros para Sol	22	Unidad

LOTE 10

Elemento Dotación	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Impermeable (Chaqueta y Pantalón)	152	Conjunto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Fichas Técnicas

Los bienes ofertados y entregados deberán responder con absoluta fidelidad a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas de cada prenda y calzado, garantizando el cumplimiento de iguales o mayores condiciones de calidad y diseño vanguardista, así como a las disposiciones del presente documento.

Muestras precontractuales

Para la etapa precontractual, el oferente deberá presentar junto con su propuesta un mínimo de cinco (5) muestras físicas correspondientes a los modelos y variantes de color ofertados para el respectivo lote. Estas muestras deben reflejar una propuesta de calidad y diseño vanguardista.

No se aceptarán catálogos impresos o digitales en sustitución de las muestras físicas. Sin embargo, el proponente podrá anexar catálogos técnicos o muestrarios de telas únicamente como soporte complementario para detallar los componentes, fichas técnicas y gama de colores del material.

Dichas muestras serán objeto de verificación técnica por parte del Comité de Dotación y los instructores expertos del SENA en calzado y confección. Las muestras aprobadas del adjudicatario quedarán bajo custodia de la Supervisión del contrato como patrón de calidad inalterable durante toda la ejecución contractual.

Entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones específicas por lote:

-- Lotes 3,4,7,8,9 y 10: Los bienes correspondientes a los lotes 3,4,7,8,9 y 10 deberán ser entregados, en las instalaciones del SENA, ubicado en la Carrera 13 No. 65-10, Piso 17 Coordinación de Grupo de Gestión del Talento Humano -Bogotá D.C. El contratista será responsable de coordinar y ejecutar la entrega en esta dirección, asegurando que los bienes sean recibidos por la persona designada por la Supervisión del contrato con el empaque y rotulado adecuado (Identificación del funcionario).

Lotes 1,2,5 y 6 La entrega de los bienes correspondientes a los lotes 1,2,5 y 6 se efectuará en los establecimientos de comercio que la Supervisión del contrato y el contratista acuerden mutuamente. Este acuerdo se formalizará por escrito, previamente a la realización de cada entrega, y especificará la dirección exacta, la persona de contacto para la recepción y cualquier otra condición particular que se

considere necesaria. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna y en las condiciones pactadas en cada uno de los establecimientos acordados.

Ordenes de Retiro

Para la entrega de los bienes en los establecimientos de comercio, el contratista se obliga a emitir órdenes de entrega individuales, dirigidas a cada uno de los funcionarios beneficiarios de las prendas de vestir y zapatos contratados.

Cada orden de entrega deberá contener de manera clara y detallada la descripción específica de las prendas que los funcionarios están autorizado a retirar.

Elementos mínimos que deberá contener cada Orden de Entrega:-
- Identificación del funcionario: Nombre completo y número de identificación.
- Número de Orden de Entrega: Un número de consecutivo único para cada orden.
- Fecha de Emisión: Fecha en la que se emite la orden de entrega.
- Descripción Detallada de las Prendas: Para cada prenda a retirar, se deberá especificar como mínimo: referencias, materiales, cantidades, direcciones de los puntos de entrega y cualquier otra especificación técnica relevante definida en las fichas técnicas o en este documento.
- Firma y Sello del Contratista (o persona autorizada): Que valide la emisión de la orden.
- Espacio para la Firma de Recepción del funcionario: Para constancia de la entrega de las prendas.

Oferta económica e impuestos

El valor de la oferta económica presentada deberá ser global por lote e incluir el IVA cuando a ello hubiere lugar, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos de transporte, logística de la Feria de Tallaje, empaque, rotulado y cualquier gasto directo o indirecto.

El oferente deberá incluir para los lotes que así lo requieran, el costo del transporte y la logística para la entrega de los bienes en las instalaciones en donde el Supervisor indique.

Rango de Tallas Comerciales estándar

Las tallas de las prendas de vestir y el calzado objeto del presente contrato, deberán corresponder a sus **tallas comerciales** utilizadas en el mercado colombiano para cada tipo de prenda y calzado; así mismo, debe contar con la posibilidad de **tallas no comerciales** para los casos que se requieran por antropometría del usuario.;

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de un amplio rango de tallas que permitan cubrir las necesidades de los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con la información que la entidad suministre para tal fin.

Línea Masculina	Rango de Tallas Básicas	Línea Femenina	Rango de Tallas Básicas
Pantalón	28 al 40	Pantalón	4 al 18
Camisa Formal	36 al 43	Blusa Formal	4 al 16
Conjunto Antifluido	XS a XXL	Conjunto Antifluido	XS a XL
Vestido / Blazer	34 al 44	Sastre / Chaqueta Formal	4 al 16
Calzado	36 al 45	Calzado	34 al 42

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **cuatro (4) meses** sin superar el 1 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	La Regional Distrito Capital SENA efectuará un solo pago,[VV15.1] una vez finalizada la ejecución del contrato, la o entrega del bien, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago.

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

VALOR ESTIMADO DEL DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOS PESOS M/CTE (**$ 1.708.830.002**)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La Entidad indica que los precios ofrecidos en la oferta económica que sea seleccionada no serán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) hasta su liquidación inclusive. Igualmente se precisa que el riesgo cambiario o el generado por cambio de precios en el mercado no será asumido por el SENA. Así mismo, los valores unitarios ofertados no podrán exceder el valor promedio de cada elemento o servicio de acuerdo con lo establecido en el análisis del sector y estudio del mercado.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 2.343.639.283,00**
Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
8426	15/01/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL	2.343.639.283,00

Comentado [AM4]: @Olga Janneth Moreno Combita revisar el archivo en excel de estudio de mercado, la sumatoria de los valores de los lotes da $ 1.706.218.807

Comentado [OM5R4]: REVISADO Y ACTUALIZADO SEGÚN ALGUNAS VARIACIONES DE FUNCIONARIOS

				PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/cte	

LOTES

La estructuración del proceso y la presentación de ofertas se realizará con base en la siguiente segmentación, sobre la cual se aclara que, los oferentes podrán presentar propuesta a uno o varios lotes, teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes señalaran cuales son comunes a los lotes y cuales son específicos para algunos de ellos. La adjudicación será por cada uno de los diez (10) lotes definidos en el presente documento.

La entidad aclara que el precio techo es el que se deriva del estudio previo para cada uno de los ítems (elementos que integran los lotes) . Valor que no podrá sobrepasar elprecio techo del ítem, teniendo en cuenta que será causal de rechazo de la oferta. Par ello observe el estudio de mercado presentado en EXCEL.
Se describe a continuación el valor oficial de cada uno de los lotes:

LOTE1	VALOR OFICIAL
Zapatos de calle caballero	$ 234.080.018
Zapatos de calle dama	
Botas de Cuero para Caballero	
Botas de Cuero para Dama	
Botas de Caucho para Caballero	
Tennis para caballero	
Tennis para dama	

LOTE 2	VALOR OFICIAL
Sudadera para Caballero (Pantalón y Chaqueta)	$ 34.072.781
Sudadera para Dama (Pantalón y Chaqueta)	

Camiseta para Caballero	
Camiseta para Dama	
Pantaloneta para Caballero	
Pantaloneta para Dama	
Medias	
Cachuchas	

LOTE 3	VALOR OFICIAL
Bata para Caballero (Instructor)	
Bata para Dama (Instructora)	
Bata para Caballero (Administrativo)	
Bata para Dama (Administrativa)	$ 411.725.240
Bata para Caballero (Profesional Médico)	
Bata para Dama (Profesional Médico)	
Bata Química o Antifluídos con Gorro Quirúrgico	

	Uniforme de Enfermería para Caballero		
	Uniforme de Enfermería para Dama		
	Uniforme Quirúrgico para Caballero		
	Uniforme Quirúrgico para Dama		
	Uniforme de Belleza para Caballero		
	Uniforme de Belleza para Dama		
	Uniforme de Cocina para Caballero		
	Zapato de Enfermería para Caballero		
	Zapato de Enfermería para Dama		
	Zapato de Cocina para Caballero		

LOTE 4	VALOR OFICIAL
Conjunto Jean Caballero	
Conjunto Jean Dama	
Blue Jean Caballero	$ 221.064.232
Blue Jean Dama	

Camisa de Jean para Caballero	

LOTE 5	VALOR OFICIAL
Vestido para Dama	$ 286.048.438
Pantalón para Dama	
Blusa para Dama	

LOTE 6	VALOR OFICIAL
Vestido para Caballero	$ 276.224.664
Pantalón para Caballero	
Camisa para Caballero	

LOTE 7	VALOR OFICIAL
Chaqueta Impermeable para Caballero	$ 108.486.029
Chaqueta Impermeable para Dama	
Camisa Drill Tipo Oxford Manga Larga para Caballero	
Camisa Drill Tipo Oxford Manga Larga para Dama	
Camibuzo Tipo Polo para Caballero	
Camibuzo Tipo Polo para Dama	
Camiseta Tipo Polo para Caballero	
Camiseta Tipo Polo para Dama	

LOTE 8	VALOR OFICIAL
Overol para Caballero	$ 89.423.379
Overol para Dama	

LOTE 9	VALOR OFICIAL
Chaleco para Caballero	$ 23.738.620
Chaleco para Dama	
Sombreros para Sol	

LOTE 10	VALOR OFICIAL
Impermeable (Chaqueta y Pantalón)	$ 23.966.600

REQUISITOS HABILITANTES

DE CAPACIDAD JURÍDICA

Formato – Carta de presentación de la oferta
Documento de identificación
Documento que acredite la situación militar definida
Certificado de existencia y representación legal
Documento de constitución del consorcio o la unión temporal
Registro Único de Proponentes (RUP)
Registro Único Tributario (RUT)
Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales
Garantía de seriedad de la oferta
Certificado de antecedentes fiscales – CGR
Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN
Certificado de antecedentes judiciales
Certificado del Registro nacional de medidas correctivas
Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales
Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
Acreditación de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad
Certificación Bancaria
Certificación RUT
Certificación RIT

DE CARÁCTER TÉCNICO

Cumplimiento Especificaciones Técnicas

El proponente debe presentar certificación suscrita por el Representante Legal donde manifieste cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo, así como en las fichas técnicas de cada uno de los bienes que integran los lotes a que se presente.
Debe allí describir los lotes a los cuales se está presentado y de los cuales va a manifestar este cumplimiento.

Cumplimiento Experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia según corresponda teniendo en cuenta el siguiente requisito, según aplique:

El proponente, deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección**, inscritos en el RUP**, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación y que sumados superen el 100% del valor de presupuesto asignado.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar **mínimo una (1) y máximo tres (3)** certificaciones contractuales o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación que acrediten la suscripción de dichos contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación: "Contratar el suministro integral de ropa de trabajo, para los instructores y el personal administrativo de la Regional Distrito Capital del SENA, conforme a la normatividad legal vigente y las especificaciones técnicas institucionales para la vigencia 2026"

En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las **primeras tres (3) certificaciones relacionadas.**

La sumatoria del valor de los contratos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para cada uno de los lotes.

A continuación, se relaciona cada uno de los valores de los valores de los lotes y su conversión a SMLMV

LOTE 1		
VALOR	$	234.080.018
Expresados en SMMV		133,69

Comentado [VV6]: Es importante hacer la conversión en SMMMV de acuerdo a cada lote atendiendo que se revisara el RUP

Comentado [OM7R6]: HECHO

LOTE 2		
VALOR	$	34.072.781
Expresados en SMMV		19,46

LOTE3		
VALOR	$	411.725.240
Expresados en SMMV		235,15

LOTE4		
VALOR	$	221.064.232
Expresados en SMMV	$	126,26

LOTE 5		
VALOR	$	286.048.438
Expresados en SMMV	$	163,37

LOTE 6		
VALOR	$	276.224.664
Expresados en SMMV		157,76

LOTE 7		
VALOR	$	108.486.029
Expresados en SMMV		

LOTE 8		
VALOR	$	89.423.379
Expresados en SMMV		61,96

LOTE 9		
VALOR	$	23.738.620
Expresados en SMMV	$	13,56

LOTE 10		
VALOR	$	23.966.600
Expresados en SMMV		13,69

Adicionalmente, los contratos aportados deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme lo exige la normatividad aplicable para acreditar experiencia en procesos de contratación con entidades estatales (el oferente deberá realizar el envío del RUP para el proceso de verificación de la experiencia).

Condiciones para la acreditación de la experiencia

Dicha experiencia, que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, aporte para el cumplimiento del requisito deberá estar inscrita en su certificado Registro Único de Proponentes-RUP y clasificados, hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

No.	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
1	53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
2	53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
3	53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre
4	53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
5	46000000	46180000	46181500	46181501	Delantales protectores
6	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
7	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
8	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
9	53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
10	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
11	53000000	53100000	53102700	53102708	Uniformes de enfermera
12	53000000	53100000	53102400	53102401	Medias largas
13	53000000	53100000	53102400	53102403	Medias veladas

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida en **mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC** a contratar por la entidad y relacionados anteriormente, en caso de no cumplir con el criterio será **NO SERÁ HABILITADO**.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

✓ Nombre y NIT de la empresa contratante

- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

Carta de entrega de muestras

El proponente deberá acreditar, mediante comunicación expresa adjunta a su oferta, la entrega de una (1) muestra física y de un catálogo de modelos y colores por cada ítem del lote al que se presente. En su oferta, deberá indicar claramente la paleta de colores y los diseños correspondientes a cada muestra entregada.

Las muestras deberán ser entregadas de forma física, **una hora antes del cierre para la recepción de ofertas establecida en el cronograma del proceso (ver SECOP II)** en las instalaciones de la Regional Distrito Capital del SENA, específicamente en la Carrera 13 No. 65-10, Piso 17 Coordinación de Gestión del Talento Humano Despacho Regional, horario de 8 am a 4p de lunes a viernes -Ver cronograma físico

Cada muestra deberá ir acompañada de un documento en el que el proponente certifique que los bienes a suministrar cumplen integralmente con las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en las fichas técnicas aprobadas en el acta de interpretación del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo del 25 de mayo de 2022, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

Las muestras deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:

- Disponer de una marquilla adherida de fábrica que identifique claramente los materiales de composición de la prenda o calzado.
- Presentarse en perfecto estado, limpias y empacadas individualmente.
- Estar identificadas de forma clara con la referencia del bien, el nombre del proponente, la referencia del presente proceso de contratación y la categoría del bien conforme se indica en el presente estudio.

La no entrega de las muestras dentro del plazo establecido constituye un requisito técnico habilitante de carácter insubsanable, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, al configurar un hecho posterior al cierre de la recepción de ofertas. La entrega de muestras defectuosas o que no cumplan inicialmente con las especificaciones técnicas del anexo técnico sí será susceptible de subsanación, a solicitud expresa de la Entidad.

Para la aprobación técnica, cada muestra será evaluada rigurosamente por el comité experto, incluyendo instructores SENA de las áreas textil y calzado, para verificar el cumplimiento de las especificaciones indicadas en las fichas técnicas publicadas en el proceso.

La Entidad podrá otorgar la opción de subsanar aquellos aspectos que no cumplan inicialmente con las especificaciones.

Las muestras aprobadas técnicamente deberán ser recogidas por el oferente en un término máximo de quince (15) días calendario posterior a la notificación de la aprobación técnica por el comité de dotación o la declaratoria de desierto del proceso. En caso de no realizarse la recolección dentro de este plazo, la Regional Distrito Capital del SENA podrá disponer libremente de las prendas, informando previamente al proponente sobre esta situación, dada la imposibilidad de garantizar su custodia y bodegaje. Para los proponentes adjudicados, la devolución de las muestras se realizará una vez finalizada la ejecución del contrato.

Una vez que las muestras hayan sido verificadas y aprobadas técnicamente, el proponente adjudicatario se compromete irrevocablemente a entregar, durante la ejecución del contrato, la cantidad total de bienes solicitada en el presente proceso en idénticas condiciones de calidad, diseño y especificaciones técnicas a las muestras aprobadas.

El comité experto evaluará las muestras y podrá asignar puntaje adicional (propuesta técnica evaluable) a aquellos proveedores que presenten características técnicas superiores a las solicitadas o que ofrezcan una tecnología avanzada que permita obtener prendas con una calidad adicional y que así lo certifiquen también. La comparación de estos factores técnicos adicionales se realizará con base en las muestras recibidas antes del cierre del proceso. Las prendas entregadas no podrán ser objeto de negociación o cambio por elementos diferentes a los establecidos en el presente documento, sin

perjuicio de las garantías aplicables a las prendas en cuanto a denominación y especificaciones técnicas.

Con el fin de dar claridad a los oferentes las muestras precontractuales se evaluarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Sub factor material	**5**
Sub factor calidad	**5**
Subfactor acabados	**5**
Subfactor condiciones de diseño	**5**

Material (Composición)

Junto con la muestra el proponente mediante certificación firmada por el Representante Legal certificará la composición de sus muestras, las cuales deben cumplir con las exigencias de la entidad, las cuales están establecidas en las fichas técnicas de cada referencia.

Este factor está sujeto a verificación por parte de instructores SENA de las áreas textil y calzado en la etapa pre- contractual.

Calidad.

El ofertante deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal en donde se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad ofertados y la conformidad de las muestras presentadas con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. En esta certificación, el Representante Legal se responsabilizará de que los bienes a entregar en la etapa contractual mantendrán la misma calidad y características presentadas en las muestras evaluadas.

Acabados

El proveedor deberá presentar una certificación formal, expedida y firmada por el Representante Legal de la empresa oferente, en la que garantice que la calidad de las prendas que se entregarán durante la ejecución del contrato será idéntica a la calidad de las muestras presentadas y evaluadas. En esta certificación, se deberá especificar el compromiso de mantener los mismos estándares de confección, acabados y materiales, así como el cumplimiento de todas las características técnicas exigidas en las fichas técnicas.

Condiciones de diseño

El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación original, suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente en la que, bajo la gravedad de juramento, manifieste y garantice:

- El conocimiento y la aceptación integral de todas las especificaciones técnicas, condiciones de diseño y requisitos de calidad establecidos en el presente documento y en las fichas técnicas anexas.
- Que la muestra física presentada junto con la oferta económica corresponde fielmente al diseño, las características técnicas y los estándares de calidad de los bienes que serán entregados en caso de resultar adjudicatario.
- El compromiso formal de que los bienes a suministrar durante la ejecución del contrato cumplirán exactamente con las especificaciones técnicas, condiciones de diseño y los mismos estándares de calidad verificados en la muestra presentada.
- La veracidad de la información suministrada en la oferta y en la certificación, asumiendo la responsabilidad legal que se derive de cualquier inexactitud o falsedad en la misma.

Capacidad de Producción

El proponente deberá acreditar, mediante certificación firmada por el Representante Legal, que cuenta con una logística suficiente y probada que garantice la producción, el almacenamiento adecuado y la entrega oportuna de los bienes en los lugares y plazos establecidos, incluyendo la capacidad para gestionar las entregas diferenciadas por lote y los posibles ajustes antropométricos requeridos. La Entidad se reserva el derecho de verificar la capacidad de producción y la infraestructura logística del proponente antes de la adjudicación y durante la ejecución del contrato.

Tallas no comerciales

El ofertante deberá presentar, mediante Certificación firmada por el Representante Legal, que cuenta con la capacidad de suministrar tallas no comerciales de las prendas y/o el calzado, en caso de que así lo requiera la antropometría de algún funcionario como usuario final del producto.

Coordinador Asignado al Contrato

El contratista, por medio de certificación firmada por el Representante Legal, deberá garantizar un Coordinador de Servicios, el cual será el responsable de la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad; así como de canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera oportunamente.

Establecimientos de Comercio Propios y/o en alianza

Mediante certificación firmada por el Representante Legal, el proponente deberá acreditar que cuenta con:
- Para los lotes 2,4,7,8,9 y 10 no se requerirá de establecimientos de comercio propios, teniendo en cuenta que estos elementos deberán entregarse en el SENA Regional Distrito Capital.

-Para los lotes 1,2 5y 6 con al menos tres (3) establecimientos de comercio y/o puntos de atención propios y/ o en alianza. Estos establecimientos deberán estar ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y destinados a prestar el servicio de suministro de los bienes requeridos, así como para atender necesidades de entregas, cambios, ajustes, arreglos o cualquier otro requerimiento que garantice y facilite la disponibilidad y entrega oportuna de las prendas de vestir y el calzado objeto del contrato.

La existencia y titularidad de estos establecimientos se verificará a través del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, debidamente expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Los almacenes y/o locales acreditados deberán contar con la infraestructura adecuada para la atención de los usuarios, incluyendo:--

- Espacio suficiente para la toma de tallas de manera cómoda y privada.
- Vestidores individuales que dispongan de espejos de cuerpo entero.
- Disponibilidad física de los modelos y catálogos ofertados en la propuesta.
- Implementación y cumplimiento de un protocolo de bioseguridad vigente para cada almacén o local, con el fin de garantizar la seguridad y salud de los usuarios y el personal.

Junto con la certificación del Representante Legal, el proponente deberá aportar fotografías recientes y claras de la fachada e interior de cada uno de los establecimientos de comercio que acredite, evidenciando el cumplimiento de los requisitos de infraestructura antes mencionados.

Carta de Garantía Técnica

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal o persona natural, donde se obligue a reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetados, sin costo adicional para la entidad dentro de los 10 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor.

La vigencia de la garantía técnica es de treinta (30) días contados a partir de la entrega de los bienes.

En caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad, la supervisión del contrato podrá adelantar el proceso de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.

CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021 y DECRETO 0287 DE 2026

Emprendimientos y empresas de mujeres.
Mypines
Discapacidad

DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	**1.50**
Nivel de Endeudamiento	**50%**
Razón de Cobertura de Intereses	**1.1**

Capacidad Organizacional

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	**0.06**
Rentabilidad del Activo (ROA)	**0.04**

REQUISITOS PONDERABLES

1. **Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.**

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	**48.5**
Oferta Técnica	**39**
Sub factor material	**5**
Sub factor calidad	**5**
Subfactor acabados	**5**
Subfactor condiciones de diseño	**5**
Subfactor número de establecimientos de comercio	**19**
Apoyo a la industria nacional	**10**
Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026)	**2**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
Mipyme domiciliada en Colombia	**0,25**
TOTAL	**100 PUNTOS**

OFERTA ECONOMOCA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

OFERTA TECNICA

El SENA realizará una asignación de **39 puntos** para efectuar la ponderación, con su oferta, el proponente deberá presentar la aceptación y compromiso para realizar el ofrecimiento adicional conforme el **FORMATO PONDERACION DE OFERTA TÉCNICA**, en donde se encuentra la especificación de los elementos a evaluar como requisitos ponderables y aprobación de estos. Para el ofrecimiento de los valores agregados, el proponente debe garantizar que los ha considerado en los cálculos de la oferta económica, no siendo causa por ningún motivo de afectación de equilibrio económico.

Comentado [AG8]: @Omar Steven Serrato Castañeda y @Alexis Eduardo Ospino Monsalve esto no se entendería como un ponderable de experiencia adicional en vez de oferta tecnica?

Comentado [OS9R8]: Ajustado según conversación.

Comentado [VV10]: y para acreditar estos factores no deberian pedir muestras?

Comentado [OM11R10]: Son las muestras precontractuales que se solicitan con la oferta economica

Aspectos técnicos de ponderación:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta Técnica	**39**
Sub factor material	**5**
Sub factor calidad	**5**
Subfactor acabados	**5**
Subfactor condiciones de diseño	**5**
Subfactor número de establecimientos de comercio	**19**

Reglas de Acreditación y Calificación por Subfactor

La verificación, evaluación y asignación del puntaje del factor técnico estará a cargo de la Comisión Comité Técnico, el cual contará con la participación y concepto especializado del Comité de Ropa de Trabajo del SENA y del Instructor Experto de la Entidad, quienes revisarán de manera detallada las muestras, fichas técnicas, certificaciones y demás documentos aportados por los proponentes.

1. Subfactor Material (Hasta 5 Puntos)

- Regla de Acreditación: El proponente deberá adjuntar la [Ficha Técnica / Certificado de Calidad del Fabricante / Declaración Juramentada del Proponente] donde se especifique la composición y características técnicas de los materiales ofertados, los cuales deben superar las especificaciones mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones.

- Criterio de Calificación:
    - Se asignarán 5 puntos al proponente que acredite el cumplimiento total del estándar superior especificado en el Formato de Ponderación Técnica.
    - Se asignarán 0 puntos si solo cumple con el requisito mínimo habilitante o no aporta el documento soporte requerido.

2. Subfactor Calidad (Hasta 5 Puntos)

- Regla de Acreditación: El proponente deberá aportar copia de [Certificación ISO 9001 vigente / Certificado de Calidad del Producto / Fichas de Ensayo de Laboratorio Acreditado ONAC].
- Criterio de Calificación:
    - 5 puntos: Aporta certificación vigente aplicable al objeto contractual.
    - 0 puntos: No aporta certificación o esta no cumple con la vigencia/alcance solicitado.

3. Subfactor Acabados (Hasta 5 Puntos)

- Regla de Acreditación: Presentación de la muestra física / ficha de acabados especiales / catálogo técnico en la oportunidad fijada en el cronograma del proceso.
- Criterio de Calificación:
    - 5 puntos: La muestra o catálogo cumple con los acabados adicionales/superiores exigidos en el Formato de Ponderación Técnica.
    - 0 puntos: No cumple con los acabados adicionales o no realiza la entrega en los términos señalados.

4. Subfactor Condiciones de Diseño (Hasta 5 Puntos)

- Regla de Acreditación: Adjuntar memoria descriptiva de diseño, planos, o propuesta de valor en diseño .
- Criterio de Calificación:
    - 5 puntos: Cumple y acepta integralmente el estándar de diseño superior ofrecido.
    - 0 puntos: No acredita el criterio de diseño superior.

Para determinar la puntuación de los establecimientos de comercio, la entidad tomara el siguiente cuadri de referencia :

Subfactor NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PUNTAJE MAXIMO 19		**PUNTAJE MAXIMO**
Para los lotes 3,4,7,8,9,10	NO se requerirá de establecimientos de comercio propio	0
Para los lotes 1,2,5, 6	Minimo tres (3) establecimientos de comercio y/o puntos de atención propios.	19
	De 1 a 6 establecimientos	3
	De 6 a 9 establecimientos	6
	Mas de 10 establecimientos en adelante	10

Para acreditar la propiedad o tenencia de los establecimientos de comercio y/o puntos de atención, el proponente deberá adjuntar:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil** de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste la matricula del establecimiento de comercio a nombre del proponente (o de alguno de los integrantes si es Consorcio/Unión Temporal).
2. **Relación de Puntos de Atención** con dirección, ciudad, horario de atención y certificación de apertura/funcionamiento.

GARANTIAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el **(10%)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el **(100%)** del monto del anticipo, vigente por plazo del contrato y seis **(6) meses más.**
	Pago anticipado: por el **(100%)** del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y se **(6) meses más.**
X	**Cumplimiento:** por el **(20%)** del valor del contrato, **vigente por el plazo del contrato y seis (6) mese adicionales, sin embargo, este deberá estar vigente hasta el termino de liquidación del contrat** No podrá ser inferior al 20 % del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula pen pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato,** de conformida con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 201
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el **(5%)** del valor d contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más.**
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el **(20%)** del valor d contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis **(6) meses más.**
	Calidad del servicio: por el **(20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrat y seis **(6) meses más**.
	Protección de los bienes: por el **(20%)** del valor del contrato, **vigente durante el plazo de ejecució del contrato**
	Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual: por un valor asegurado de **200/ 300/ 500 SMMLV** con una **vigencia igual al plazo de ejecución del contrato**. de conformidad con las cuantías d artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratació vigente de la entidad.

RECOMENDACIONES AL ORDENADOR DEL GASTO

1.Se de revisión al cronograma estimado para el proceso, teniendo en cuenta el número de prendas a evaluar.

3. Se de revisión a la forma de pago, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución del contrato son cuatro (4) meses y si en el mercado los proveedores ejecutan contrato con este término.
4. Evaluar si algunos de los lotes pueden establecerse a monto agotable, de lo cual se dio respuesta durante el comité
5. Dentro del comité se evaluó la necesidad de cambiar la puntuación de la oferta económica y técnica, teniendo en cuenta que debemos de darle peso al tema técnico, ello por cuanto la justificación de realizar el proceso por menor cuantía, equivale a dar preponderancia al factor técnico. Dentro de lo cual se estableció que el área técnica tendrá la potestad de cambiarlo.

Todas las recomendaciones aquí expuestasfeuron aclaradas en la misma reunión, por lo cual los cambios a realizar en el estudio previo, se introducen en el shre point creado por el GAAM para el cargue de estos documentos.
.

2.DECISION

El ordenador del Gasto acepta las observaciones y recomendaciones dadas por el Comité de Contratación, para dar inicio al Proceso de **CONTRATACION MENOR CUANTIA- ADQUISICIÓN ROPA DE TRABAJO INSTRUCTORES Y ADMINISTRATIVOS,**

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS	Director (E) Regional Distrito Capital	
NURY CONSTANZA RIVAS GONZALEZ	Profesional G04- Regional Distrito Capital	
ALEXIS EDUARDO OSPINO MONSALVE	Profesional G06 – GAAM	
OMAR ALBERTO OJEDA	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	
EDILMA SANDOVAL MOJICA	Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano	
VÍCTOR ALFONSO CORTES VALLEJO	Contratista- Regional Distrito Capital	
OLGA JANNETH MORENO COMBITA	Contratista- Regional Distrito Capital	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. Estudio Previo
2. Análisis de Mercado